

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 30 de octubre de 2024, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, por la que se actualiza el Programa de Vigilancia Sanitaria del Agua de Consumo de Andalucía y se establece el mecanismo para su revisión.

En el año 2005 se elaboró por la Consejería competente en materia de salud el Programa de Vigilancia Sanitaria y Calidad del Agua de Consumo Humano de Andalucía, conforme a lo previsto en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, posteriormente derogado por el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

Asimismo, tras la entrada en vigor del Decreto 70/2009, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vigilancia Sanitaria y Calidad del Agua de Consumo Humano de Andalucía, se ha procedido por el órgano directivo competente en salud pública a actualizar el referido Programa de Vigilancia Sanitaria y Calidad del Agua de Consumo de Andalucía.

El artículo 17 del Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, dispone que la vigilancia sanitaria del agua de consumo es responsabilidad de la autoridad sanitaria autonómica, la cual actualizará el Programa de Vigilancia Sanitaria del Agua de Consumo.

Por ello, es necesario proceder a la actualización del Programa Autonómico de Vigilancia Sanitaria del Agua de Consumo de Andalucía, así como establecer el mecanismo de su revisión, que ha de tener en cuenta los medios electrónicos actuales.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido párrafo e) del artículo 8 del Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, en el artículo 17 del Real Decreto 3/2003, de 10 de enero, y en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Actualizar el Programa de Vigilancia Sanitaria y Calidad del Agua de Consumo de Andalucía, denominado Programa Autonómico de Vigilancia Sanitaria del Agua de Consumo de Andalucía, cuyo contenido se encuentra en la siguiente dirección de la página web de esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/saludyconsumo/areas/entornos-saludables/salud-ambiental/paginas/aguas-consumo-publico.html>

En dicha página web se publicarán las actualizaciones y revisiones del citado Programa, firmadas por el titular del órgano directivo competente en materia de salud pública, indicando el número de versión y la fecha.

Segundo. La presente resolución surtirá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de octubre de 2024.- El Director General, Jorge Guillermo del Diego Salas.

00310407